



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL



	FOLIO	-22
DATOS DEL PROBLEMA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO		
ENTRE CALLE_	Y CALLE_	
REFERENCIAS		C.P
DOMICILIO	DELEGACIÓN	
DE	SCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	
		
INDICACIONES:		
OBSERVACIONES:		



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS.- 2.9 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, XX, Y XXX, 2.35 FRACCION XIV, 2.230, 2.290, 2.297, 6.85, 6.86 y 6.87 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO 67 FRACCIONES VI. VII. IX. X. XIV Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

VISITA DE VERIFICACIÓN

	CROQUIS DE UBICACIÓN	
Fecha de atención		
Hora:		
Nombre de la persona que atiende la visita:		
Domicilio Correcto:		
Autorizó acceso: SI () NO ()		
Firma:		
Fillid		
AFECTACIÓN		
CONTAMINACIÓN DEL SUELO()		
CONTAMINACIÓN DEL SOLLO		
CONTAMINACIÓN DEL AIRE()		
DETERIORO DE FLORA Y FAUNA() MALTRATO ANIMAL()		
OTRO()		
ECDECIEICAD.		







FOLIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ACCIÓN O SITUACIÓN DETECTADA:

·

COMPROMISO Y/O ACUERDO:

NOMBRE Y FIRMA DE LOS VERIFICADORES





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SEGUIMIENTO

·	

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales con fines de tramites y/o servicios que brinda la Dirección General de Medio Ambiente a través de sus áreas administrativas adscritas serán protegidas, manejadas e incorporadas y tratados de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México mediante el aviso de privacidad integral que pueden consultar en https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/tol-pdf-dama-avipriva-07-20.pdf.

Los datos establecidos en las solicitudes y de acuerdo a la normatividad aplicable la información que se remite por contener datos personales se considera información confidencial por su propia y especial naturaleza por lo que deberán adoptar las medidas técnicas físicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información necesarias, que garanticen la seguridad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 4 fracción VII de la Ley de Datos Personales de los Sujetos Obligados del Estado de México.

